



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2026-MDCG-CM

Castillo Grande, 13 de marzo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2026-MDCG/CM, de fecha 12 de marzo del 2026, la OPINIÓN LEGAL N° 040-2026-OAJ-MDCG, de fecha 05 de marzo del 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N° 120-2026-GDSYSC/MDCG, de fecha 04 de marzo de 2026 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y el INFORME N° 005-2026-UREC/MDCG/EVS de fecha 04 de marzo de 2026, de la Unidad de Registro de Estado Civil, en la que presenta solicita el Proyecto de Ordenanza Municipal que regula la Celebración de Matrimonio Civil Comunitario 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 005-2026-MDCG/CM, de fecha 12 de marzo de 2025, se sometió a debate la OPINIÓN LEGAL N° 040-2026-OAJ-MDCG, de fecha 05 de marzo del 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N° 120-2026-GDSYSC/MDCG, de fecha 04 de marzo de 2026 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y el INFORME N° 005-2026-UREC/MDCG/EVS de fecha 04 de marzo de 2026, de la Unidad de Registro de Estado Civil, en la que presenta solicita el Proyecto de Ordenanza Municipal que regula la Celebración de Matrimonio Civil Comunitario 2026, ya que la función de la Municipalidad es promover el bienestar general de la población y facilitar el acceso a servicios públicos esenciales, entre ellos, la celebración de matrimonios civiles conforme a la normativa vigente, la realización de matrimonios civiles comunitarios permite brindar facilidades administrativas y económicas a las parejas de escasos recursos, promoviendo la formalización de la unión conyugal, que en el marco de la ciudad, ésta actividad constituye un acto simbólico que fortalece la identidad local y fomenta la unidad familiar, resulta necesario aprobar una Ordenanza Municipal que autorice la realización





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

de matrimonios civiles comunitarios, estableciendo disposiciones excepcionales respecto a plazos y/o tasas administrativas, de considerarse pertinente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de marzo de 2026, se sometió a consideración del Pleno tomar el Acuerdo para la Aprobación de la **ORDENANZA MUNICIPAL DE LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO PERIODO 2026 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**, por UNANIMIDAD de sus miembros;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, por UNANIMIDAD el Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2026 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Unidad de Registro de Estado Civil, coordinar con los demás órganos y unidades orgánicas, las actuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Unidad de Registro de Estado Civil, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente acto administrativo y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional de la entidad <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARÍA SOTO ISMINIO
ALCALDESA



C.C.
Archivo/SG/MDCG



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

 www.municastillogrande.gob.pe
 Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
 RUC: 20601134170